Bogotá D.C. 28 de Noviembre de 2019

AC2R -EJC-01-2019

Señores
MAYOR LUIS ALEJANDRO PEREZ SIABATO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BAEMA
BAEMA
Nilo-Cundinamarca

REF: OFICIO No. AC2R -MDN-02-2019 / AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S – CONTRATO DE OBRA No 330 - CENAVIACION - 2019 - OBJETO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ZONA DE LAVADO Y TALLER DE CALIBRACIÓN DEL BAEMA-BRIAV".
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA N°1 y MODIFICACION DE FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA N° 330

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE AVIACION suscribió con la empresa AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. el contrato de obra No 330 - CENAVIACION - 2019 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN ZONA DE LAVADO Y TALLER DE CALIBRACIÓN DEL BAEMA-BRIAV", motivo por el cual nos permitimos solicitar la prorroga n°01 al contrato basados en los siguientes argumentos:

1. En la zona de lavado se encuentra un tanque de aproximadamente 20.000 litros, el cual debe ser retirado por parte de la entidad para poder ejecutar la fundición de las placas solicitadas en los ítems 17 y 73 con las especificaciones técnicas requeridas, desde la firma del acta de inicio 14 de Noviembre de 2019 hasta el día de hoy 30 de Noviembre de 2019 no ha sido posible retirarlo.

 Se debe contemplar que los retrasos generados por esta actividad sobrepasan los 32 días calendario, esto debido a que al finalizar el desmonte del tanque se emplearan 2 días en actividades de excavación y demolición según corresponda, 3 días en la fundición de las placas y 28 días posteriores para el fraguado del concreto con el fin de que el material cumpla con las especificaciones tecnicas requeridas por la entidad; por lo anterior podemos concluir que las actividades posteriores a la fundición de la placa en el ítem 73 superan los 20 días de ejecución, se adjunta programación de obra.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato esta estipulado según la CLAUSULA SEXTA hasta el día 13 de Diciembre de 2019, solicitamos que el plazo de ejecución sea prorrogado por un periodo de 54 días hasta el día 5 de Febrero de 2020.

Adicionalmente solicitamos reevaluar la clausula tercera del contrato que estipula: *"**CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN** se compromete a cancelar hasta la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA*

Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MTCE ($378,875,798.37), incluidos todos los impuestos de ley que aplique mediante ***PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES:*** *Se realizará pagos parciales conforme a la recepción de los servicios recibidos, mediante entregas parciales, el giro directo se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente al recibo a satisfacción a la CUENTA CORRIENTE No 078078284 del Banco* ***AV VILLAS*** *a nombre de la empresa* ***AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S****"* esto debido a que el pago total del contrato se realizaría en cuanto se suscribiera el acta de recibo a satisfacción, en consecuencia de las demoras presentadas y de la solicitud de prorroga requerimos que la forma de pago sea modificada para que se realice por medio de actas parciales semanales, teniendo en cuenta que la clausula presenta viabilidad legal y jurídica para ser modificada.

Agradecemos su atención y oportuna respuesta.

Cordialmente,

ING.CAMILO ANDRES ROSARIO RUBIO
AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.
NIT. 830.123.577-7
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 80.228.570 de BOGOTÁ D.C
Dirección: Kra 71ª No 52ª -17 NORMANDIA
Teléfonos: 210 9456 - 3113531384

Se anexa un (1) folio

PROYECTO	Arq. María Camila gamba Ospina	
REVISO	Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio	
APROBO	Ing. Camilo Andrés Rosario Rubio	